



**Misión:** Realizar auditorías a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, reglamentar y supervisar el funcionamiento de las auditorías internas institucionales.

## RESOLUCIÓN AGPE N.º 285/2023

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO A EFECTO DE ARTICULAR LOS CONTROLES A LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN LOS ACTOS DE CORTE ADMINISTRATIVO EN ATENCIÓN A LA PRÓXIMA ASUNCIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES ELECTAS Y DESIGNADAS PARA EL PERIODO 2023-2028.**

Asunción, 14 de julio de 2023

**VISTO:** El Decreto N.º 9404/2023, de fecha 01 de junio de 2023 “Por el cual se crea el Equipo de Transición a fin de realizar las tareas concernientes al traspaso administrativo en las instituciones del Poder Ejecutivo y se designan sus coordinadores”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N.º 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en su Título VII “Del Sistema de Control y Evaluación Artículo 27º establece: “La evaluación de resultados y su control servirán de base al Ministerio de Hacienda y a los organismos y entidades del Estado, para el establecimiento de medidas correctivas que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a los institucionales.”; y en su Artículo 62º establece: “La Auditoría General del Poder Ejecutivo como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado”.

Que el Decreto N.º 13245/01 “Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación [...]”, en su Artículo 1º establece: “Créase la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N.º 1535/99, y del presente ordenamiento jurídico, para el desempeño de su función como órgano de control interno del Poder Ejecutivo, y técnico normativo y de supervisión de las Auditorías Internas Institucionales.”

Que el Decreto N.º 10883/07 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.”

Que el Decreto N.º 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los Art. 7º, 8º y 9º del Decreto N.º 10.883/2007”, que en su Artículo 2º, Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, inciso “c” establece: “Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las auditorías internas institucionales; y en su Artículo 3º, Responsabilidades



**Visión:** Ser un Órgano de Control Interno moderno y efectivo, con enfoque preventivo y oportuno que contribuya al buen manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo.



**Misión:** Realizar auditorías a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, reglamentar y supervisar el funcionamiento de las auditorías internas institucionales.

## RESOLUCIÓN AGPE N.º 285/2023

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO A EFECTO DE ARTICULAR LOS CONTROLES A LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN LOS ACTOS DE CORTE ADMINISTRATIVO EN ATENCIÓN A LA PRÓXIMA ASUNCIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES ELECTAS Y DESIGNADAS PARA EL PERIODO 2023-2028.**

(2)

de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, inciso “c”, establece:  
*“Verificar la aplicación por parte de los Auditores Internos Institucionales de las normas, métodos procedimientos de Auditoría y del Manual de Auditoría Gubernamental”.*

Que el Decreto N.º 9404/2023, de fecha 01 de junio de 2023 **“Por el cual se crea el Equipo de Transición a fin de realizar las tareas concernientes al traspaso administrativo en las instituciones del Poder Ejecutivo y se designan sus coordinadores”.**

Que la Resolución CGR N.º 1464/06 **“Por la cual se establece la documentación que acompañará al acto de entrega y recepción de administraciones y giradurías de la administración central, descentralizada, de economía mixta, gobernaciones y municipalidades.”**

Que el Memorando D.G.C.I. N.º 54/2023, de fecha 30 de junio de 2023; en el cual se remite el borrador de la Resolución para el acompañamiento Técnico a los Auditores Internos de los OEE.

*Que, la realización del Corte Administrativo y la presentación del Acta respectiva y documentaciones por parte de los responsables de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo - OEPE a las Auditorías Internas Institucionales y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo no soslaya la necesidad de revisión de las documentaciones que respalden los Cortes Administrativos, que debe realizarse conforme a las normas de auditoría generalmente aceptados.*

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

**RESUELVE:**



*Visión: Ser un Órgano de Control Interno moderno y efectivo, con enfoque preventivo y oportuno que contribuya al buen manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo.*



**Misión:** Realizar auditorías a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, reglamentar y supervisar el funcionamiento de las auditorías internas institucionales.

### **RESOLUCIÓN AGPE N.º 285/2023**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO A EFECTO DE ARTICULAR LOS CONTROLES A LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN LOS ACTOS DE CORTE ADMINISTRATIVO EN ATENCIÓN A LA PRÓXIMA ASUNCIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES ELECTAS Y DESIGNADAS PARA EL PERIODO 2023-2028.**

(3)

**Artículo 1º-** Establecer los lineamientos para las Auditorías Internas Institucionales – AII, de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo – OEPE, a efecto de articular los controles a las documentaciones requeridas en los actos de corte administrativo, en atención a la próxima asunción de las nuevas autoridades gubernamentales electas y designadas para el periodo 2023-2028, promoviendo la prevención de hechos de corrupción, la transparencia en la gestión y el acceso de la ciudadanía a la información pública que guarde relación a la administración de los recursos del Estado.

**Artículo 2º-** Encomendar a las AII de los OEPE la realización de los trabajos de revisión documental requerida para los actos de corte administrativo, en el marco a lo establecido en la Resolución CGR N.º 1464 de fecha 20 de setiembre de 2006.

**Artículo 3º-** Encargar a las AII de los OEPE la provisión a la AGPE de una copia del Acta, una vez culminado los trabajos de Corte Administrativo.

**Artículo 4º-** Autorizar a servidores públicos de la Dirección General de Control Interno de la AGPE a la implementación de controles deliberados de los hechos y actos administrativos de todos los OEPE, ejecutando procedimientos de control a los documentos respaldatorios correspondientes al corte administrativo; e inclusive, de considerarse pertinente, realizar verificación In Situ a los OEPE, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 5º-** Elaborar un informe final y presentar al Ministro- Auditor General en base a los hechos consignados en las Actas del Corte Administrativo.

**Artículo 6º-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Mag. Luis Cardozo Olmedo*  
**Ministro - Auditor General**  
**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

**Visión:** Ser un Órgano de Control Interno moderno y efectivo, con enfoque preventivo y oportuno que contribuya al buen manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo.